

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 22030

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 28 de junio de 2022.

Señor Gerente:

IMPUESTO A LAS GANANCIAS
DETERMINACION E INGRESO DE ANTICIPOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 5211 AFIP (B.O.: 28/6/2022) se sustituye el texto normativo referido a la determinación e ingreso de anticipos del impuesto a las ganancias. Entre las principales modificaciones, se pueden indicar:

- Se elevan los importes mínimos a partir del cual deben ingresarse los anticipos, entre otros de las sociedades a partir del periodo fiscal 2023 a \$ 2.500.-
- El ingreso de los anticipos se podrá realizar también a través de la “Billetera Electrónica AFIP”.

La comentada resolución entrarán en vigencia a partir del 28/6/22 y resultará de aplicación para los anticipos correspondientes a los períodos fiscales 2022 y siguientes, excepto lo dispuesto en el inciso a) del artículo 6° que será de aplicación a los anticipos correspondientes al ejercicio 2023 y siguientes.

Saludos cordiales,



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada